

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). <i>Avenida 2N No. 23 AN -11 Oficina 101</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> <i>Telf. 8808070 Ext 101</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>	SIGC
---	--	-------------

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 19 de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021).- A despacho de la señora Juez, por economía procesal el despacho realiza la respectiva notificación del demandado a la dirección de correo electrónica aportadas y sustentadas en la demanda (cabero93@gmail.com) de acuerdo a lo dispuesto el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio 2020, su resultado fue positivo- Sírvase proveer.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 19 de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021).

AUTO
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA FERVICOOP NIT: 901161218-7
Representada Legalmente por NERCY PINTO CARDENAS
C.C 66.860.975 fervicoop@gmail.com
DEMANDADO: EDGAR GOMEZ RODRIGUEZ C.C19.135.833
cabero93@gmail.com
RADICACION: 76-001-40-03-001-2020-00536-00

Al tener conocimiento del correo electrónico de la demandada cabero93@gmail.com por parte de la Secretaría del despacho se procedió a realizar la notificación efectiva del Mandamiento de pago a los mismos, de acuerdo a lo dispuesto el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio 2020, la cual se entenderá surtida dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, empezando a correr los términos para contestar la demanda y proponer excepciones a partir del día siguiente al de la notificación, y así quedara en la parte resolutive.

NOTIFICACION DEL DEMANDADO EDGAR GOMEZ RODRIGUEZ

C.C19.135.833 RAD. 2020-536

Microsoft Outlook

Jue 18/11/2021 3:15 PM

Para: cabero93@gmail.com; nercy pinto cardenas <fervicoop@gmail.com>

NOTIFICACION DEL DEM...

55 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

cabero93@gmail.com (cabero93@gmail.com)

[nercy.pinto.cardenas](mailto:nercy.pinto.cardenas@fervicoop@gmail.com) (fervicoop@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACION DEL DEMANDADO EDGAR GOMEZ RODRIGUEZ C.C19.135.833 RAD. 2020-536

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). <i>Avenida 2N No. 23 AN -11 Oficina 101</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> <i>Telf. 8808070 Ext 101</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>	SIGC
---	---	-------------

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER en cuenta la notificación efectuada el día jueves 18 de noviembre de 2021, al correo electrónico cabero93@gmail.com del demandado **EDGAR GOMEZ RODRIGUEZ C.C19.135.833**, quien quedará como notificada el próximo **24 de noviembre de 2021**, de acuerdo a los dispuesto en el inciso tercero del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, empezando a correr los términos del traslado al día siguiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **191** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22 de noviembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
 Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **5abe19afa7e20a824673c5c7a7de6fd1095e2cdce034b594dc1ec5eab2a8d54c**

Documento generado en 19/11/2021 02:02:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>